

## PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "EMBALSE DE LOS CANCHALES"

### 1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEPA Embalse de los Canchales

### 2. Caracterización del lugar Natura 2000

#### 2.1. Ficha descriptiva

- ZEPA Embalse de los Canchales

La ZEPA Embalse de los Canchales se localiza en el cuadrante noroeste de la provincia de Badajoz, incluyendo superficies de los términos municipales de Montijo y Mérida. Coincide, prácticamente en su totalidad, con la superficie de Dominio Público Hidráulico que delimita dicho embalse.

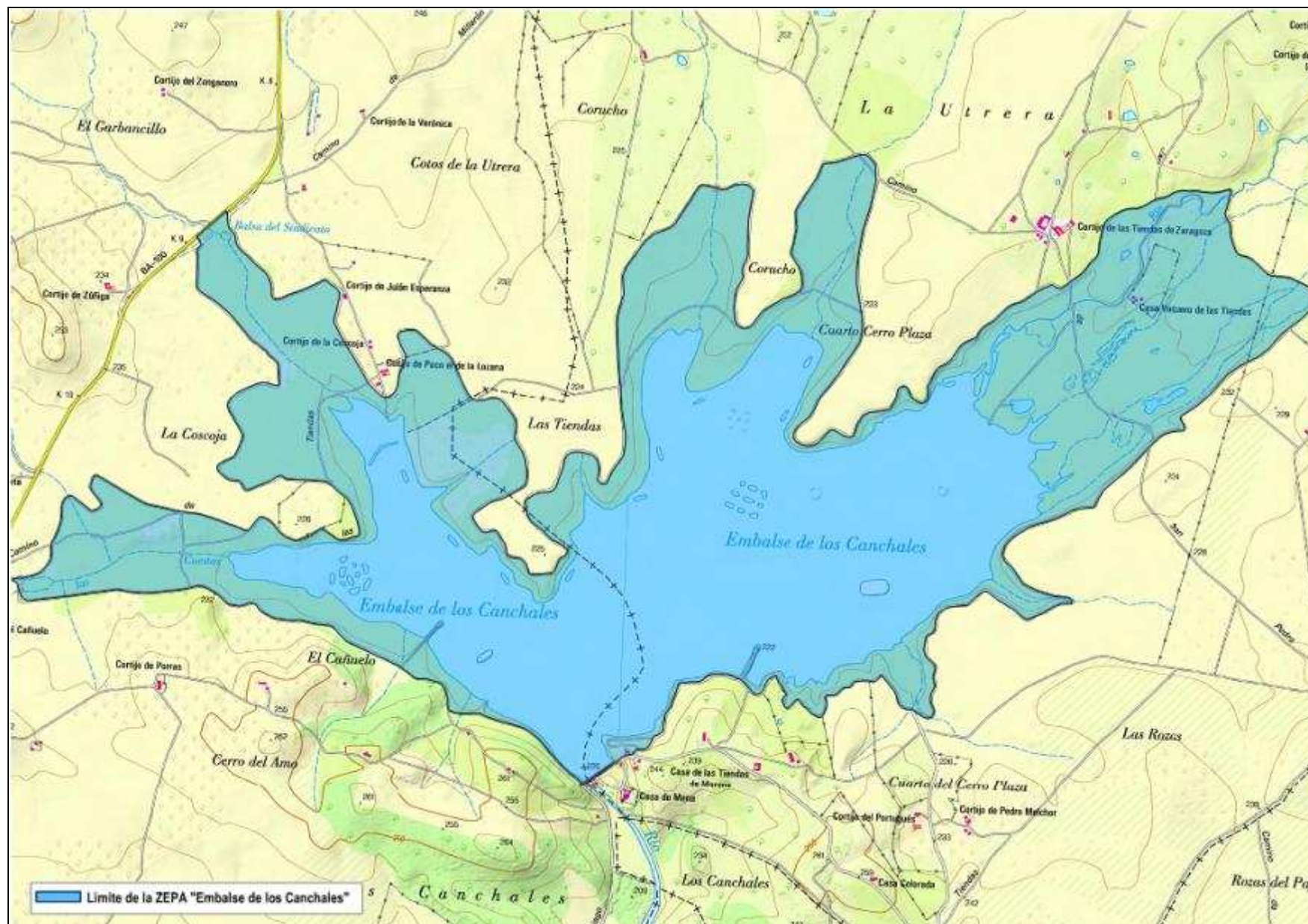
Este embalse es una amplia masa acuática, de buena calidad y con escasa contaminación, que recoge las aguas del río Lácara y posee un gran interés desde el punto de vista ornitológico. Está rodeado por dehesas, zonas de matorral mediterráneo, zonas de cultivo de secano y, un poco más al sur, grandes extensiones de cultivos de regadío, haciendo de conexión entre las dehesas del sur de la Sierra de San Pedro con los cultivos de secano y regadíos de las vegas bajas del Guadiana.

Numerosas especies de aves hacen uso del embalse o de su medio circundante como área de nidificación, alimentación o reposo. Por un lado, la escasa profundidad de la lámina de agua de sus orillas permite la existencia de zonas encharcadas en épocas invernales, que durante la época seca, con la bajada del nivel de agua, deja al descubierto praderas y zonas limosas muy atractivas para las aves y que constituyen hábitats naturales (lagunas temporales mediterráneas) en los que se asientan rodales de especies de flora protegida como *Marsilea batardae*. Por otro lado, en zonas de aguas más profundas existen islas previas al llenado del embalse o procedentes de las antiguas graveras de la zona, así como otras construidas de manera artificial posteriormente para favorecer su uso por la avifauna. Así mismo, la vegetación acuática y de zonas húmedas es diversa, estando presentes desde praderas juncuales, tamujares o cañaverales, destacando de bosque de ribera en regeneración en la cola de entrada del río Lácara.

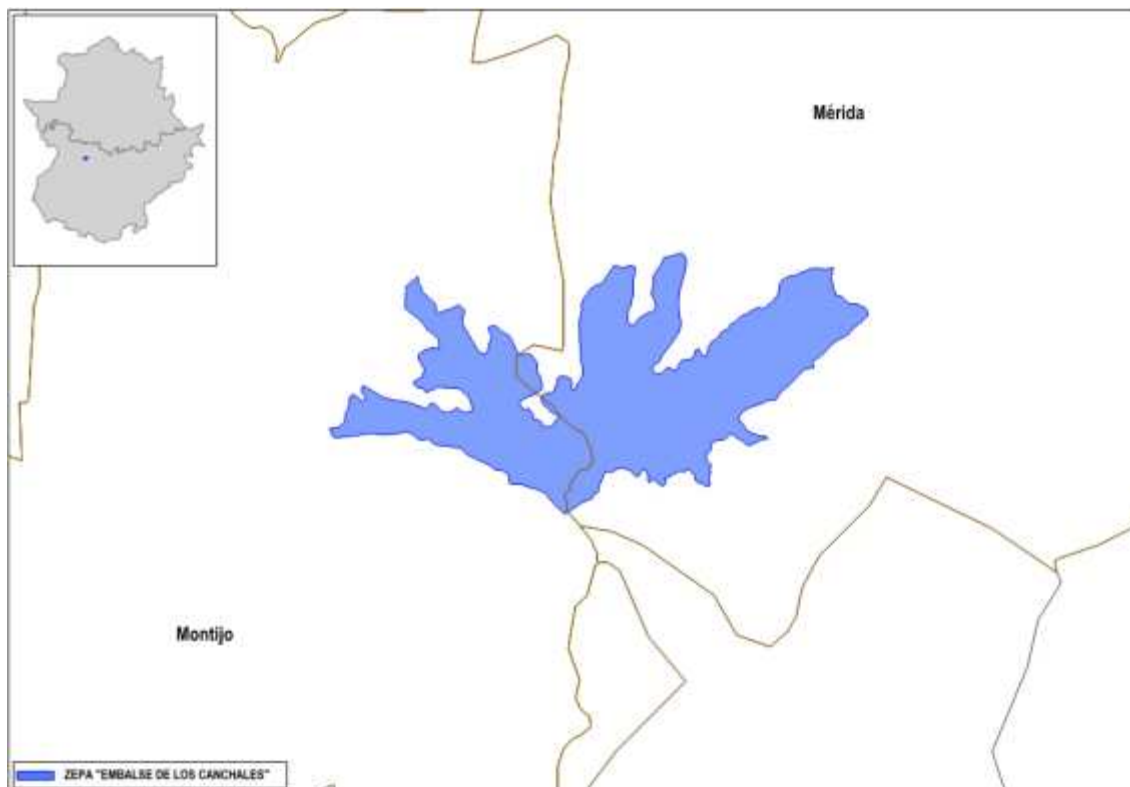
En la sección oeste de la ZEPA son de especial interés también los terrenos con pastizales seminaturales que no llegan a inundarse y donde se asientan especies esteparias como el aguilucho cenizo o el sisón; y la existencia de una zona caliza con suelos básicos donde se desarrollan especies de flora amenazada, en especial orquídeas: *Ophrys speculum*, *Orchis conica*, *Ophrys tenthredinifera*, *Orchis italica*, *Ophrys lutea* y *Orchis papilionacea*.

<b>ZEPA Embalse de los Canchales</b>	
<b>Código</b>	ES0000327
<b>Tipo</b>	A
<b>Región Biogeográfica</b>	Mediterránea
<b>Clasificación ZEPA (año/mes)</b>	2003/06
<b>Superficie (ha)</b>	900,99

## 2.2. Delimitación geográfica



### 2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Mérida	86502,84	589,95	0,68	65,48
Montijo	11881,82	311,04	2,62	34,52

### 2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

### 3. Inventario y estado de conservación de las especies Natura 2000

#### 3.1. Especies Natura 2000

ZEPA Embalse de los Canchales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (carricero tordal)	Acuáticas	No	11-50 i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)	Acuáticas	No	6-10 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	No	1-5 p (p)	C	C	Población estable
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	Acuáticas	No	10-20 i (w)	C	C	Población estable
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	Acuáticas	No	11-50 i (c)	C	C	Población estable
A056	<i>Anas clypeata</i> (cuchara europeo)	Acuáticas	No	50-500 i (w)	C	C	Población estable
A056	<i>Anas clypeata</i> (cuchara europeo)	Acuáticas	No	C (r)	C	C	Población estable
A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	Acuáticas	No	150-700 i (w)	C	B	Población estable
A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	Acuáticas	No	25- 200 i (w)	C	B	Población estable
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No	400-900 i (c)	C	B	Población estable
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No	50 p (r)	C	B	Población estable
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No	350-1250 i (w)	C	B	Población estable
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	No	1 - 10 i (r)	C	B	Población estable
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	No	101-250 i (c)	C	B	Población estable
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	No	20-725 i (w)	C	B	Población estable
A043	<i>Anser anser</i> (ánsar común)	Acuáticas	Sí	270-700 i (w)	C	B	Población estable
A259	<i>Anthus spinoletta</i> (bisbita ribereño alpino)	Arbustivas y forestales	No	11-50 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A226	<i>Apus apus</i> (vencejo común)	Urbanas	No	R (r)	C	C	Población estable
A092	<i>Aquila pennata</i> (águila calzada)	Arbustivas y forestales	No	1 p (r)	C	C	Población estable

ZEPA Embalse de los Canchales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
A028	<i>Ardea cinérea</i> (garza real)	Acuáticas	No	8 p (r)	C	B	Población estable
A028	<i>Ardea cinérea</i> (garza real)	Acuáticas	No	2-7 i (w)	C	B	Población estable
A028	<i>Ardea cinérea</i> (garza real)	Acuáticas	No	11-50 i (c)	C	B	Población estable
A029	<i>Ardea purpurea</i> (garza imperial)	Acuáticas	No	2-4 p (r)	C	C	Población estable
A169	<i>Arenaria interpres</i> (vuelvepiedras común)	Acuáticas	No	V (c)	C	C	Tendencia desconocida
A222	<i>Asio flammeus</i> (lechuza campestre)	Esteparias	No	P (c)	C	C	Tendencia desconocida
A059	<i>Aythya ferina</i> (porrón europeo)	Acuáticas	No	150 i (w)	C	B	Tendencia desconocida
A673	<i>Burhinus oediconemus</i> (alcaraván)	Esteparias	Sí	P (r)	C	C	Tendencia desconocida
A149	<i>Calidris alpina</i> (correlimos común)	Acuáticas	Sí	6-10 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A147	<i>Calidris ferruginea</i> (correlimos zarapitín)	Acuáticas	No	1 - 5 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A145	<i>Calidris minuta</i> (correlimos menudo)	Acuáticas	Sí	6-10 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i> (chotacabras pardo)	Arbustivas y forestales	No	6-10 (r)	C	C	Población estable
A252	<i>Cecropis daurica</i> (golondrina daurica)	Rupícolas	No	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A138	<i>Charadrius alexandrinus</i> (chorlitejo patinegro)	Acuáticas	No	2-11 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A138	<i>Charadrius alexandrinus</i> (chorlitejo patinegro)	Acuáticas	No	P (w)	C	C	Tendencia desconocida
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Acuáticas	No	6-10 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Acuáticas	Sí	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
A137	<i>Charadrius hiaticula</i> (chorlitejo grande)	Acuáticas	Sí	6-10 (c)	C	C	Tendencia desconocida
A196	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	Acuáticas	No	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
A197	<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	Acuáticas	No	3 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A179	<i>Chroicocephalus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	11-800 i (w)	C	C	Incremento de la población
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Acuáticas	No	1-50 i (w)	C	C	Incremento de la población
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Acuáticas	No	30-35 p (r)	C	C	Incremento de la población
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Acuáticas	No	2-3 i (c)	C	C	Población estable

ZEPA Embalse de los Canchales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Acuáticas	No	10 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Acuáticas	Sí	1-2 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Acuáticas	Sí	1-15 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A082	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	Esteparia	No	2 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A084	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	Esteparias	Sí	4-8 p (r)	C	C	Población estable
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)	Arbustivas y forestales	No	15 i (r)	C	C	Población estable
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No	C (r)	C	C	Población estable
A027	<i>Egretta alba</i> (garceta grande)	Acuáticas	Sí	6-10 i (c)	C	B	Incremento de la población
A027	<i>Egretta alba</i> (garceta grande)	Acuáticas	No	1-5 i (w)	C	B	Incremento de la población
A027	<i>Egretta alba</i> (garceta grande)	Acuáticas	No	4 p (r)	C	B	Incremento de la población
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	Sí	10 p (r)	C	B	Población estable
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	Sí	5-50 i (w)	C	B	Población estable
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	51-100 i (c)	C	B	Población estable
A399	<i>Elanus caeruleus</i> (elanio azul)	Esteparias	No	C (p)	C	C	Población estable
A098	<i>Falco columbarius</i> (esmerejón)	Esteparias	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Esteparias Urbanas	No	1-2 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A103	<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	Rupícolas	No	r (c)	C	C	Tendencia desconocida
A360	<i>Frigilla montifringilla</i> (pinzón real)	Arbustivas y forestales	No	P (w)	C	C	Población estable
A125	<i>Fulica atra</i> (focha común)	Acuáticas	No	100-500 i (w)	C	B	Población estable
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias Acuáticas	No	101-250 i (r)	C	C	Población estable
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)	Acuáticas	No	1 -25 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	Acuáticas	Sí	15 - 30 p (r)	C	C	Reducción de la población

ZEPA Embalse de los Canchales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
A198	<i>Glareola pratincola</i> (canastera)	Acuáticas Esteparias	No	11-50 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A198	<i>Glareola pratincola</i> (canastera)	Acuáticas Esteparias	No	P (r)	C	B	Reducción de la población
A198	<i>Glareola pratincola</i> (canastera)	Acuáticas Esteparias	Sí	P (r)	C	B	Reducción de la población
A127	<i>Grus grus</i> (grulla común)	Acuáticas	Sí	1500-3000 i (w)	C	B	Población estable
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	Sí	250 i (c)	C	B	Población estable
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	Sí	50 p (r)	C	B	Población estable
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	No	C (r)	C	C	Población estable
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Arbustivas y forestales	No	11-50 (r)	C	C	Población estable
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	No	51-150 i (w)	C	C	Incremento de la población
A156	<i>Limosa limosa</i> (aguja colinegra)	Acuáticas	No	1-5 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco europeo)	Esteparias	No	11-50 i (r)	C	C	Población estable
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y forestales	No	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	No	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	No	C (w)	C	C	Tendencia desconocida
A261	<i>Motacilla cinerea</i> (lavandera cascadeña)	Acuáticas	No	6-10 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A260	<i>Motacilla flava</i> (lavandera boyera)	Acuáticas Esteparias	No	C (c)	C	C	Tendencia desconocida
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	No	2-5 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	No	6-10 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	No	1-5 i (p)	C	C	Tendencia desconocida
A160	<i>Numenius arquata</i> (zarapito real)	Acuáticas	No	1-5 i (w)	C	C	Tendencia desconocida



ZEPA Embalse de los Canchales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común)	Acuáticas	No	C (c)	C	C	Tendencia desconocida
A277	<i>Oenanthe oenanthe</i> (collalba gris)	Arbustivas y forestales Esteparias	No	C (c)	C	C	Población estable
A337	<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)	Acuáticas Arbustivas y forestales	No	1-5 p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	Acuáticas	No	1 i (w)	C	B	Población estable
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	Acuáticas	Sí	3-10 i (c)	C	B	Población estable
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No	11-50 i (w)	C	B	Población estable
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No	11-50 i (c)	C	B	Población estable
A151	<i>Philomachus pugnax</i> (combatiente)	Acuáticas	Sí	1-10 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A035	<i>Phoenicopterus ruber</i> (flamenco común)	Acuáticas	No	1-6 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula común)	Acuáticas	Sí	2-20 i (w)	C	B	Población estable
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula común)	Acuáticas	Sí	85-150 i (c)	C	B	Población estable
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula común)	Acuáticas	Sí	1 - 5 i (p)	C	B	Población estable
A032	<i>Plegadis falcinellus</i> (morito común)	Acuáticas	No	20 i (c)	C	C	Población estable
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado común)	Acuáticas Esteparias	No	11-50 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	No	101-250 i (c)	C	B	Población estable
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	No	51-100 i (w)	C	B	Población estable
A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cuellinegro)	Acuáticas	No	10-15 i (w)	C	C	Población estable
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i> (avoceta)	Acuáticas	No	20-25 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i> (avoceta)	Acuáticas	No	1 - 5 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A195	<i>Sterna albifrons</i> (charrancito)	Acuáticas	Sí	6-10 p (r)	C	C	Reducción de la población
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y forestales	No	C (r)	C	C	Población estable

ZEPA Embalse de los Canchales							
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
A309	<i>Sylvia communis</i> (curruca zarcera)	Arbustivas y forestales	No	P (c)	C	C	Tendencia desconocida
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i> (zampullín común)	Acuáticas	No	6-10 i (w)	C	C	Población estable
A048	<i>Tadorna tadorna</i> (tarro blanco)	Acuáticas	No	1-5 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	Esteparias	Sí	2-5 i (p)	D	C	Tendencia desconocida
A161	<i>Tringa erythropus</i> (archibebe oscuro)	Acuáticas	No	V (c)	C	C	Tendencia desconocida
A166	<i>Tringa glareola</i> (andarríos bastardo)	Acuáticas	No	V (c)	C	C	Tendencia desconocida
A164	<i>Tringa nebularia</i> (archibebe claro)	Acuáticas	No	1-5 i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	Acuáticas	No	1-5 i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A162	<i>Tringa totanus</i> (archibebe común)	Acuáticas	No	5-10 i (r)	C	C	Población estable
A232	<i>Upupa epops</i> (abubilla)	Arbustivas y forestales	No	1-5 p (r)	C	C	Población estable
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría)	Acuáticas	No	101-600 i (w)	C	B	Población estable
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría)	Acuáticas	No	190 i (c)	C	B	Población estable

#### 4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de aves acuáticas (correlimos común, chorlitejo grande, combatiente, correlimos menudo, chorlitejo chico, canastera, cigüeñuela común, pagaza piconegra, charrancito, garceta grande, garceta común, espátula, aguilucho lagunero, grulla, ánsar común y águila pescadora)	<p>Elemento clave ligado principalmente a zonas de aguas someras o poco profundas, orillas con vegetación palustre e isletas.</p> <p>Las comunidades de aves limícolas, larolimícolas y zancudas, así como el ánsar común y el aguilucho lagunero (este último en reproducción e invernada) son los principales valores por el que se designa la ZEPA.</p> <p>Incluye especies con un estado de conservación desfavorable a nivel general y con elevado grado de protección.</p> <p>En la ZEPA cuentan con poblaciones de relevancia, siendo el estado de conservación de las especies más significativas bueno o excelente.</p> <p>Las medidas de conservación para estas especies beneficiarán indirectamente al resto de aves acuáticas presentes en este embalse.</p>

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de aves esteparias (alcaraván, aguilucho cenizo y sisón)	<p>Elemento clave ligado a las zonas de pastizales no inundables presentes en la zona oeste de la ZEPA, así como a los cultivos agrícolas de secano circundantes, aunque no incluidos en la ZEPA. Estas especies utilizan el lugar tanto como zona de nidificación como de alimentación.</p> <p>Incluye especies con un estado de conservación desfavorable a nivel general y con elevado grado de protección.</p> <p>Las poblaciones de estas especies en la ZEPA son de reducido tamaño, debido a la escasa superficie de hábitat favorable que incluye.</p> <p>Las medidas de conservación para estas especies beneficiarán indirectamente a otras aves esteparias o ligadas a medios abiertos no definidas como claves, como avutardas (presencia ocasional), aláudidos, etc.</p>

### 5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Denominación	Justificación
<i>Marsilea batardae</i> (trébol de cuatro hojas)	La especie, catalogada en peligro de extinción a nivel nacional y sensible a la alteración de su hábitat a nivel regional, se distribuye puntualmente por la región en pequeñas poblaciones, generalmente aisladas, debido a su dependencia de medios acuáticos lénticos o lóticos de escasa corriente. Debe ser tenida en cuenta en la gestión del lugar por la existencia en el mismo de poblaciones así como de hábitats idóneos para la especie, siendo necesario el establecimiento de medidas de conservación que garanticen la conservación y mejora de las poblaciones existentes.
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> (6220*)	Este hábitat es importante para la diversidad del lugar, ya que alberga a las aves esteparias, seleccionadas como elemento clave, constituyendo su principal sustrato de nidificación y/o alimentación.
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> (6420)	Los prados junciales semi-inundados son áreas de gran interés para las aves por las que la ZEPA fue designada, coincidiendo con gran parte de las zonas de nidificación, dormideros y áreas de alimentación existentes en el embalse.
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> (92A0)	Hábitat en regeneración, localizado en los pastizales de la cola de la desembocadura del río Lácara. Aporta diversidad al lugar.
Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> (9340)	Hábitat forestal en regeneración, localizado en la zona norte del lugar, dentro del Dominio Público Hidráulico, en el paraje de Las Utreras. Aporta diversidad al lugar.

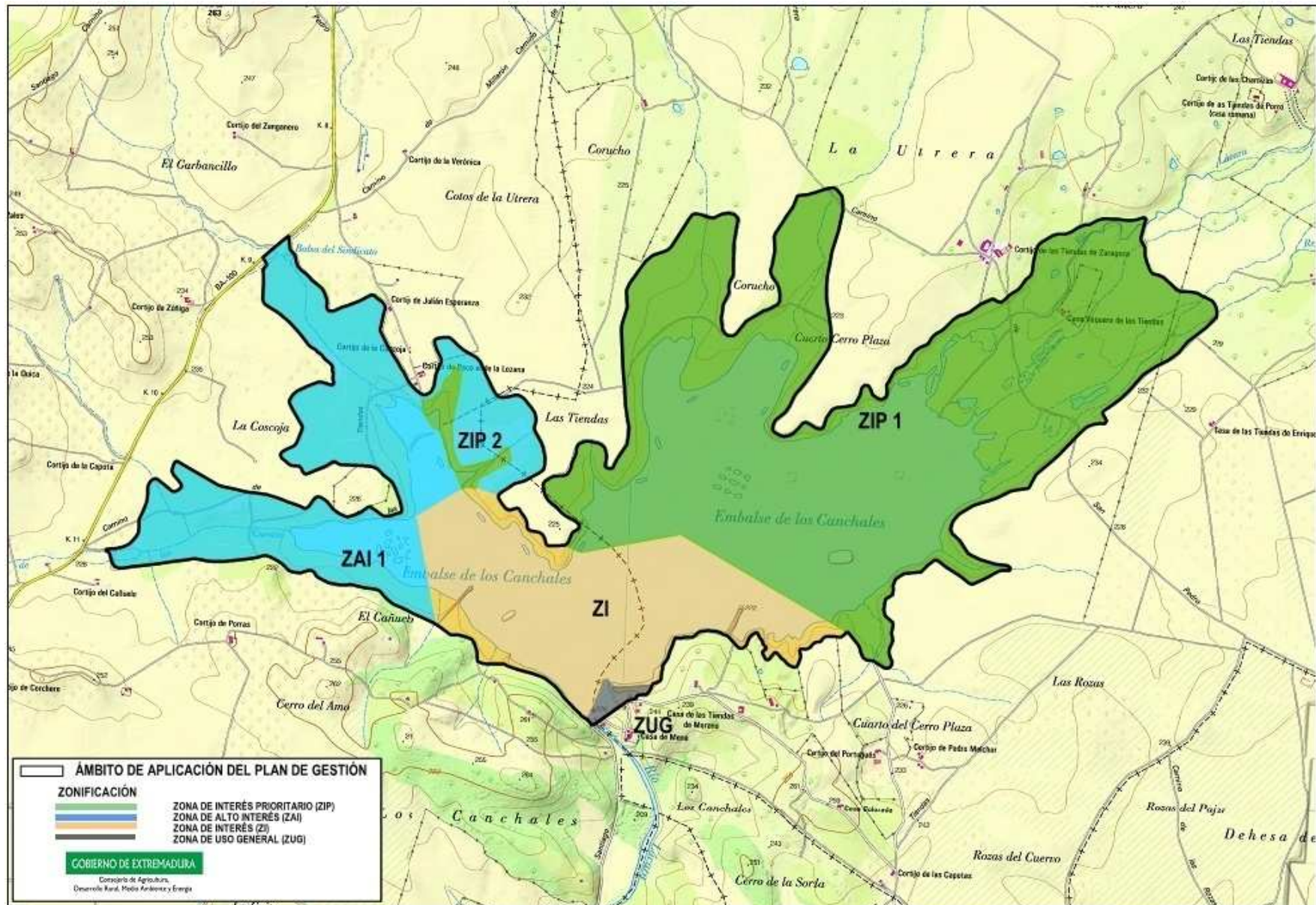
**6. Presiones y factores de amenaza**

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves acuáticas	C01.04.01	Minería a cielo abierto	Amenaza potencial en la zona oeste del embalse donde existen afloramientos de calizas. La actividad supondría molestias a las especies de aves presentes y que utilizan los alrededores para alimentarse (y la ZEPA como zona de dormitorio y/o cría), la degradación del hábitat de estas especies, la eliminación de la flora amenazada existente en la zona, lixiviados hacia la masa de agua, y un considerable impacto paisajístico, puesto que se trata de un entorno natural poco humanizado.
	D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Existe un camino perimetral que rodea la totalidad de la ZEPA y que, por su buen estado, permite el acceso de calidad a todas las zonas del embalse. El tránsito desordenado de vehículos a motor por el mismo en determinados periodos podría comprometer la conservación del principal valor por el que se designó la ZEPA, la comunidad de aves acuáticas reproductoras.
	G01.05	Ala delta, parapente, vuelo en globo, etc.	El vuelo de paramotores sobre lámina de agua del embalse, sus orillas y entorno cercano, utilizando las orillas sin vegetación arbustiva y/o arbórea como zona de despegue y aterrizaje, causa molestias a las aves que utilizan el embalse, especialmente a las poblaciones de grullas invernantes que utilizan el embalse como dormitorio.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves acuáticas	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	<p>Las actividades de ocio desarrolladas en el entorno del embalse pueden generar molestias a las poblaciones de aves que determinaron su designación como ZEPA, especialmente durante el periodo reproductor y el periodo de invernada. Entre estas actividades se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades cinegéticas en las zonas de Dominio Público Hidráulico durante el periodo de invernada.</li> <li>• Actividades piscícolas en determinadas secciones del embalse durante el periodo reproductor.</li> <li>• Presencia de barcos y aviones dirigidos por control remoto (aeromodelismo y modelismo naval), que generan molestias, especialmente durante el periodo reproductor.</li> <li>• Otras actividades de ocio que implican un intenso trasiego humano, especialmente notable en época estival en las inmediaciones de las zonas de nidificación de ardeidas.</li> </ul>
	G05.09	Cercas y vallas (colisión)	Riesgo de colisión de la avifauna en los vallados metálicos existentes en la zona (gestión de pastos para su aprovechamiento ganadero y exclusión de zonas al pastoreo para la recuperación de la vegetación). La existencia de vallados metálicos con alambre de espino en su parte superior son especialmente problemáticos para las aves.
	H01.05	Contaminación difusa de aguas superficiales debido a actividades agrícolas y forestales	La utilización de abonos, plaguicidas, etc., en los cultivos de secano y la localización de explotaciones ganaderas en superficies circundantes al embalse, así como los aprovechamientos ganaderos en Dominio Público Hidráulico, pueden generar procesos de contaminación difusa de las aguas del embalse, que modifiquen las características del hábitat seleccionado por las especies de aves que motivaron la designación de la ZEPA.
Comunidad de aves esteparias	A01	Cultivos	La posible ocupación del Dominio Público Hidráulico por cultivos, debido a que este no se encuentra deslindado, supondría la eliminación o deterioro del hábitat de pastizal en el que se localizan estas especies.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves esteparias	A04.01	Sobrepastoreo	El manejo de la cabaña ganadera puede provocar problemas de sobrepastoreo de los pastizales, ocasionando pérdida de calidad de hábitat, tanto por nitrificación y disminución de la diversidad florística, como por disminución de la cobertura herbácea y de los recursos tróficos que aportan estos pastizales a especies tanto granívoras, como insectívoras y/o fitófagas. Así mismo, una alta densidad de ganado provocaría la pérdida de nidos por pisoteo y el incremento de la tasa de depredación por reducción de la cobertura herbácea.
	G05.09	Cercas y vallas (colisión)	Riesgo de colisión de la avifauna en los vallados metálicos existentes en la zona (gestión de pastos para su aprovechamiento ganadero y exclusión de zonas al pastoreo para la recuperación de la vegetación). La existencia de vallados metálicos con alambre de espino en su parte superior son especialmente problemáticos para las aves.
Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Trébol de cuatro hojas	A04.02	Pastoreo extensivo	Degradación del hábitat por pastoreo, pisoteo y compactación del suelo, tanto por el tránsito por la zona para el aprovechamiento de los pastos, como por acceso al embalse como punto para abrevar al ganado.
6220*	A04.02	Pastoreo extensivo	Degradación del hábitat tanto por pastoreo, como por compactación y nitrificación del suelo.
	B01	Forestación de terrenos abiertos	La forestación de terrenos abiertos es causa de la pérdida de superficies del hábitat.
6420	A04.02	Pastoreo extensivo	Degradación del hábitat tanto por pastoreo, como por compactación y nitrificación del suelo.
	B01	Forestación de terrenos abiertos	La forestación de terrenos abiertos es causa de la pérdida de superficies del hábitat.
92A0	A04.01	Sobrepastoreo	El sobrepastoreo de las zonas en regeneración natural y de las zonas reforestadas, puede comprometer, o al menos retrasar, la regeneración de este hábitat.
9340	A04.01	Sobrepastoreo	El sobrepastoreo de las zonas en regeneración natural y de las zonas reforestadas, puede comprometer, o al menos retrasar, la regeneración de este hábitat.

7. Zonificación



### 7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– **ZIP1. "Zona noreste del embalse de los Canchales".**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves acuáticas* y otros valores de interés como los *hábitats 92A0 y 9340*.

Esta Zona incluye, tanto las aguas someras, pastizales, matorrales y bosques de ribera localizados en las desembocaduras del río Lácara y los arroyos de La Utrera, como amplia zona de aguas libres que recogen la totalidad de las isletas de nidificación de esta zona del embalse.

– **ZIP2. "Cola de La Coscoja".**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves acuáticas* y otros valores de interés como el *trébol de cuatro hojas*.

Esta Zona incluye las aguas someras de la margen noreste de la cola de La Coscoja.

### 7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

– **ZAI 1. "Cola de La Coscoja-Las Cuestas".**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *comunidad de aves acuáticas* y *comunidad de aves esteparias*.

Esta Zona incluye los pastizales, aguas someras y las isletas de nidificación presentes en las colas de La Coscoja y Las Cuestas, al este y noreste del embalse.

### 7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación.

### 7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Área que incluye la presa del embalse de los Canchales y las edificaciones próximas a ésta.

## 8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

### 8.1. Especies Natura 2000

- Incrementar los niveles poblacionales<sup>1</sup> de las siguientes especies: *Platalea leucorodia*, *Glareola pratincola*, *Gelochelidon nilotica*, *Tetrax tetrax*, *Circus pygargus* y *Pandion haliaetus*.
- Mantener los niveles poblacionales<sup>1</sup> de las siguientes especies: *Anas crecca*, *Anas platyrhynchos*, *Anas strepera*, *Anser anser*, *Aythya ferina*, *Fulica atra*, *Sterna albifrons*, *Himantopus himantopus*, *Egretta garzetta* y *Grus grus*.



- Mantener los niveles poblacionales<sup>1</sup> del resto de especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan, especialmente de aquellas seleccionadas como elemento clave.
- Mantener el hábitat de nidificación de las aves limícolas y larolimícolas.
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en el ámbito territorial del Plan, entre los que se encuentran los hábitats de interés comunitario 6220\*, 6420, 92A0 y 9340.

## 8.2. Otros valores de interés en el Lugar

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de la especie *Marsilea batardae* en el lugar.
- Mejorar el estado de conservación del hábitat 6220\*, hábitat de nidificación de las aves esteparias presentes en el lugar.

<sup>1</sup>Los valores relativos a niveles poblaciones de referencia son los recogidos en la tabla de los apartado 3.1.

## 9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

### 9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación.

#### 9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

##### 9.1.1.1. ZIP 1. "Zona noreste del embalse de Canchales"

###### a. Elemento clave: comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) La eliminación de vegetación palustre mediante dragado es incompatible.
- a2. (R) En el caso de desarrollarse trabajos de gestión de la vegetación palustre y/o riparia por motivos de conservación del hábitat y sus especies, estos deberán contar con

Informe de Afección favorable, siendo desarrollados siempre fuera del periodo de reproducción (marzo-julio) y preferentemente durante los meses de agosto-noviembre.

- a3. (R) El tránsito con vehículos motorizados por el camino perimetral del embalse durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio es incompatible, a excepción del asociado al acceso de las propiedades colindantes y a las labores de vigilancia y de gestión del lugar Natura 2000 por las administraciones con competencias en materia de aguas o de Áreas Protegidas.
- a4. (R) El aprovechamiento de pastos en el Dominio Público Hidráulico deberá cumplir con los requerimientos indicados en el punto "9.2 Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión", y este se excluirá dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio.
- a5. (D) Se mantendrá el sustrato de nidificación en adecuadas condiciones para la nidificación de limícolas y larolimícolas en aquellas islas destinadas a su reproducción. Para ello se procederá al desbroce y limpieza periódica, la instalación de geotextiles o cualquier otro método de gestión que permita mantener el suelo sin vegetación.
- a6. (R) La pesca en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y 15 de julio es incompatible.
- a7. (R) La actividad de vuelo o navegación de reproducciones por radiocontrol es incompatible.

b. Otro valor de interés: hábitats forestales (92A0 y 9340)

Serán de aplicación los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.2. Sistema de hábitats de bosque" y 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5 Sistemas de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000.

**9.1.1.2. ZIP 2. "Cola de La Coscoja"**

a. Otro valor de interés: *Marsilea batardae*

Además de los Programas de Conservación 1, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistemas de hábitats acuáticos", y 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.1 Plantas vasculares I (Asociadas a hábitats acuáticos)" del Plan Director de la Red Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) La eliminación de vegetación palustre es incompatible.
- a2. (R) Las actuaciones (obras, dragados, retirada de tierras o limpiezas) que alteren la morfología de las orillas y/o calidad de las aguas son incompatibles.

b. Elemento clave: comunidad de aves acuáticas

Serán de aplicación las medidas indicadas en el **punto 9.1.2.1.**

**9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)**

**9.1.2.1. ZAI 1. " Cola de La Coscoja-Las Cuestas"**

- a. (R) El tránsito con vehículos motorizados por el camino perimetral del embalse durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio es incompatible, a excepción del asociado al acceso de las propiedades colindantes y a las labores de vigilancia y de gestión del lugar Natura 2000 por las administraciones con competencias en materia de aguas o de Áreas Protegidas.
- b. (R) El aprovechamiento de pastos en el Dominio Público Hidráulico deberá cumplir con los requerimientos indicados en el punto "9.2 Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión", y este se deberá realizar fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de junio.
- c. Elemento clave: comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c1. (R) La eliminación de vegetación palustre mediante dragado es incompatible.
- c2. (R) En el caso de desarrollarse trabajos de gestión de la vegetación palustre por motivos de conservación del hábitat y sus especies, estos deberán contar con informe de afección favorable, siendo desarrollados siempre fuera del periodo de reproducción (marzo-julio) y preferentemente durante los meses de agosto-noviembre.
- c3. (R) La pesca en el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 15 de julio es incompatible.
- c4. (R) La actividad de vuelo o navegación de reproducciones por radiocontrol es incompatible.
- d. Elemento clave: comunidad de aves esteparias

Serán de aplicación los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3. Aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000.

### 9.1.3. Zona de Interés (ZI)

- a. (R) El aprovechamiento de pastos en el Dominio Público Hidráulico deberá cumplir con los requerimientos indicados en el punto "9.2 Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión", y este se deberá realizar fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de mayo. Para el aprovechamiento entre el 1 de junio y el 15 de junio, el correspondiente Informe de Afección valorará el riesgo de pérdidas en la nidificación, al variar la fenología reproductiva de factores climáticos anuales.

### 9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan Director.

## 9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a. (R) El acceso al embalse y la circulación de vehículos motorizados se realizará por las vías y caminos públicos existentes. Se exceptúa de esta regulación el acceso ligado a la gestión agropecuaria de las fincas y a las labores de vigilancia y de gestión del lugar Natura 2000 por las administraciones con competencias en materia de aguas o de Áreas Protegidas, no obstante, se recomienda discurrir por vías y caminos.
- b. (R) La circulación con quads, motos de cross, trial o similar es incompatible a lo largo de todo el camino perimetral del embalse, si bien, la asociada a la gestión agropecuaria de las fincas colindantes y a las labores de vigilancia y de gestión del lugar Natura 2000 por las administraciones con competencias en materia de aguas o de Áreas Protegidas, es una actividad permitida.
- c. (R) Las quemadas o desbroces de vegetación son incompatibles en la totalidad de la ZEPA, salvo las necesarias por motivos de conservación y gestión del lugar, en cuyo caso requerirán Informe de Afección.
- d. (D) Se controlarán los vertidos de las explotaciones ganaderas próximas al Dominio Público Hidráulico, con objeto de evitar contaminación difusa en las aguas del embalse.
- e. (R) El aprovechamiento de los pastos dentro del Dominio Público Hidráulico del embalse de Canchales deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - e1. La solicitud de Informe de Afección será anual y precisará de una planificación/rotación de uso de las orillas, evitando pastar la misma zona en años seguidos, ya que el aprovechamiento intensivo de las orillas y colas de este embalse provoca que la vegetación de orilla no se desarrolle de un año para otro, por lo que se recomienda que

en la resolución se indique este punto con objeto de que el promotor realice una planificación/rotación de usos de las orillas.

- e2. Se realizará exclusivamente con ganado ovino, con una carga ganadera máxima de 3 cabezas por hectárea/día durante el periodo real de aprovechamiento (no a contabilizar en el total del año, si no durante los meses autorizables).
- e3. La temporalidad de estos aprovechamientos por zonas deberá adaptarse a las regulaciones establecidas en las medidas de conservación relativas a la zonificación.
- e4. En estas zonas de Dominio Público Hidráulico es incompatible el establecimiento de todo tipo de cerramientos para el manejo del ganado, así como la pernocta del mismo, al objeto de evitar excesivas acumulaciones de estiércol que pudieran provocar procesos de contaminación de las aguas.
- f. (R) Las acciones cinegéticas en la ZEPA, incluida prácticamente en su totalidad en Dominio Público Hidráulico, son incompatibles.
- g. (R) La navegación y/o flotación en la totalidad de la masa de agua es incompatible.  
  
Será compatible y estará exenta de las regulaciones establecidas en el presente Plan, la navegación ligada a la gestión y vigilancia del lugar Natura 2000 por personal autorizado, la vinculada a tareas de salvamento y la llevada a cabo para la inspección y vigilancia del dominio público hidráulico y/o la explotación, conservación y mantenimiento del embalse por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.  
  
Así mismo, la navegación y flotación vinculada a tareas de investigación estará sujeta a Informe de Afección. En la solicitud de Informe de Afección deberán especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad como fechas, horarios, tipo de embarcación, etc.
- h. (R) El vuelo a motor a menos de 200 metros de altura sobre la vertical del terreno es incompatible.
- i. (R) La actividad de vuelo o navegación de reproducciones por radiocontrol, permitida en la Zona de Interés y Zona de Uso General, no producirá molestias a la fauna presente en el embalse.
- j. (D) Se promoverá el deslinde del Dominio Público Hidráulico del embalse.
- k. (D) Se promoverá la eliminación de los cerramientos existentes en las superficies incluidas en Dominio Público Hidráulico. Podrán mantenerse aquellos cerramientos asociados a la gestión del Dominio Público Hidráulico o cuyo objetivo sea la conservación de valores Natura

2000 u otras especies protegidas, no obstante se promoverá su sustitución por aquellos que provoquen menor afección a la avifauna.

- I. (A) Colocación de carteles informativos sobre las regulaciones generales y/o vinculadas a la zonificación.
- m. (A) Inventariado de los cerramientos con alambre de espino existentes tanto en la ZEPA, como en su entorno para su posterior sustitución por alambre liso, en acuerdo con los propietarios de las explotaciones agroganaderas.
- n. (A) Seguimiento periódico de la presencia de especies exóticas invasoras en la ZEPA y, en caso de ser detectadas, erradicación/control de sus poblaciones, prestando especial atención a la posible aparición de helecho de agua (*Azolla filiculoides*), camalote (*Eichhornia crassipes*), nenúfar mexicano (*Nymphaea mexicana*) y almeja asiática (*Corbicula fluminea*).
- o. (A) Desarrollo de trabajos que permitan mejorar la información y determinar el estado de conservación de los elementos claves designados para el lugar. Preferentemente se desarrollarán los siguientes trabajos:
  - o1. Mejorar el conocimiento sobre la distribución, tamaño poblacional y parámetros reproductores de las poblaciones nidificantes de las aves acuáticas y esteparias designadas como elemento clave.
  - o2. Mejorar el conocimiento sobre el tamaño poblacional de las aves acuáticas invernantes designadas como elementos clave.
  - o3. Mejorar la información disponible que permita valorar la importancia del embalse de Canchales en la migración (pre y post nupcial) para las limícolas y la espátula.

## 10. Valoración económica

Actuación	Coste € <sup>1</sup>
Colocación de carteles informativos.	7.000
Inventariado y sustitución de alambres de espino por lisos.	6.000
Seguimiento de especies exóticas invasoras.	12.000
Seguimiento de las poblaciones reproductoras de aves acuáticas y poblaciones de esteparias (especies clave).	18.000
Seguimiento de las poblaciones invernantes de aves acuáticas (especies clave).	12.000
Seguimiento de la migración (pre y post nupcial) de limícolas y espátula.	12.000

<sup>1</sup>No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.